



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y
PROMOCIÓN
INSTITUTO IDEA

DE LA CORPORACIÓN EDUCACIONAL
IDEA

FUNDAMENTACIÓN

La evaluación es un medio que pretende optimizar el proceso de enseñanza- aprendizaje, permitiendo medir el logro de los objetivos presentados en los programas de estudio propuestos por el Ministerio de Educación. Por este medio, obtenemos información necesaria que permite emitir juicios valorativos y adoptar medidas que mejoren el proceso de enseñanza-aprendizaje.

El Instituto de Educación de Adultos IDEA ha elaborado un reglamento que permite regular las decisiones que cada asignatura debe adoptar en relación con el sistema de evaluación, que aplica a través de todo el proceso y tiene como marco referencial los Planes y Programas del Ministerio de Educación.

Para la estructuración de este Reglamento, se han tenido en cuenta los siguientes aspectos:

En este Reglamento se evaluarán y calificarán los Planes y Programas de Estudio creados por el Establecimiento. En él se cumplen las normas emanadas del DS. 584 de 2007 para Enseñanza Básica, y el DS. 257 DE 2009 para Enseñanza Media, modalidad Científico-Humanista de Educación de Adultos. Nuestro P.E.I. apunta a una educación inclusiva, que responda a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes, a través de una mayor participación en el aprendizaje; lo que se proyecta en las estrategias, contenidos y apropiación del currículo. Basado en el hecho de que cada estudiante tiene características, intereses, necesidades y capacidades de aprendizaje diferentes y que deben ser considerados.

I. PROCEDIMIENTO DE DIFUSIÓN Y REVISIÓN DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

El presente reglamento de evaluación será entregado por escrito al inicio del año escolar, por parte del Equipo Directivo, a las Directivas de los estudiantes de los diferentes cursos, también se entregará una copia al Centro de Estudiantes, a cada

El presente reglamento de evaluación, será analizado por el Consejo de Profesores al finalizar cada año escolar (en el mes de Diciembre), para lograr la óptima aplicación al proceso educativo. De existir alguna modificación, esta será enviada a la Dirección Provincial durante la primera quincena del mes de marzo. De ser aprobada, se procederá a su enmienda en los reglamentos de evaluación, para ser, posteriormente, informada a los alumnos, padres tal como se señala en el Artículo

PERÍODO O RÉGIMEN ESCOLAR

Los estudiantes deberán ser evaluados en todas las asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio, en períodos semestrales, aplicándose en todo tipo de evaluación una escala de exigencia del 60%. Todo estudiante está obligado a asistir a la totalidad de las clases establecidas en el horario normal y/o en uno extraordinario que se fije en cada asignatura o actividad en el Plan de estudio del Colegio.

DE LA EVALUACIÓN - TIPOS DE EVALUACIÓN

Los estudiantes obtendrán durante el año escolar las siguientes evaluaciones:

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA:

Evaluará las conductas de entrada que deben observar los estudiantes.

- a) Será aplicada al inicio del año escolar y será registrada con el concepto L cuando el objetivo esté logrado y NL cuando no esté logrado.
- b) Deberá considerar y medir a los menos 3 objetivos y no más de 5.

EVALUACIÓN FORMATIVA:

- a) Se aplica e incluye las conductas que sean necesarias para averiguar cuál es la situación del estudiante, sus aptitudes y habilidades, información, que puede ser utilizada por el profesor para guiarlo(a) en el dominio de

todas las conductas involucradas en el estudio de la asignatura. No es de tipo sumativa.

EVALUACIÓN SUMATIVA:

- b) Puede ser de coeficiente uno o dos.
- c) Los instrumentos a utilizarse para éstas evaluaciones pueden ser:
Pruebas escritas, en donde se incluirán ítems de desarrollo o de respuesta.
Pruebas orales (disertaciones, interrogaciones)
- d) Exposiciones, carpetas, trabajos prácticos-manuales y/o de investigación, de acuerdo a cada asignatura.

Las pautas de evaluación, rúbricas, listas de cotejos, autoevaluaciones, coevaluaciones, etc, deberán ser conocidas por los estudiantes con un mínimo de 48 horas antes de ser aplicada la evaluación.

Al emplear la estrategia “investigación”, se refiere a la información que el estudiante busca, averigua, manipula datos, que le permiten llegar a conclusiones que luego podrá volcar, a través de diversas formas: informes escritos, exposiciones orales, exposiciones plásticas, dramatizaciones, montajes audiovisuales, u otras diseñadas según las necesidades del curso. (No se admitirán trabajos impresos directa y textualmente de Internet u otro medio, que demuestre que no es una creación original).

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SISTEMA DE CALIFICACIÓN

Los estudiantes serán calificados en todas las asignaturas o actividades de los programas de estudio, en períodos semestrales, utilizando la escala numérica del 2,0 al 7,0 con un decimal. Su equivalencia conceptual será la siguiente:

MUY BUENO:	6,0 a 7,0
BUENO:	5,0 a 5,9
SUFICIENTE:	4,0 a 4,9
INSUFICIENTE:	2,0 a 3,9

Los estudiantes obtendrán durante el año lectivo las siguientes calificaciones:

PARCIALES: Corresponden a las calificaciones de evaluación coeficiente 1 o coeficiente 2

PROMEDIO SEMESTRAL: Corresponde al promedio de cada asignatura y/o actividades de aprendizaje de los programas de estudio, con aproximación al decimal superior, de las calificaciones parciales obtenidas durante el Semestre.

PROMEDIO ANUAL: Será el promedio de las calificaciones semestrales en cada asignatura, expresándose hasta con un decimal de aproximación.

PROMEDIO FINAL: Corresponde al promedio aritmético de la evaluación anual de cada asignatura, con aproximación.

EVALUACIÓN REMEDIAL: Se realizará una evaluación remedial, siempre y cuando el profesor de la asignatura, previa conversación con los estudiantes y UTP, considere necesario reforzar los contenidos mínimos esperados. Se aplicará esta remedial cuando los resultados de una evaluación parcial sean inferiores al 4.0 en un porcentaje igual o superior al 50% del curso.

El número de calificaciones parciales semestrales que obtendrán los estudiantes, como mínimo, será de acuerdo a la carga horaria de la asignatura:

3º Nivel Básico:

Lenguaje:	5 notas mínimas
Matemáticas:	5 notas mínimas
Estudios Sociales:	5 notas mínimas
Ciencias Naturales:	5 notas mínimas

1º nivel y 2º Nivel Medio:

Lenguaje:	5 notas mínimas
Matemáticas:	5 notas mínimas
Estudios Sociales:	5 notas mínimas
Idioma Extranjero Inglés:	5 notas mínimas
Ciencias Naturales:	5 notas mínimas
Instrumental 1:	3 notas mínimas
Instrumental 2:	3 notas mínimas

Todas las asignaturas podrán tener un máximo de 12 evaluaciones por semestre

- La calificación mínima de aprobación será 4,0.
- La exigencia para la calificación 4,0 (cuatro) será de un 60% en cualquier trabajo escrito u oral que realice el estudiante.
- La calificación mínima en todas asignaturas corresponde al concepto insuficiente (nota 2,0).

- d) No podrá realizarse más de una evaluación coeficiente dos el mismo día.

PROMOCIÓN DE LOS ALUMNOS

No habrá exámenes al finalizar el académico

- a) Los alumnos con uno, dos o tres promedios finales inferiores a 4.0, tendrán derecho a rendir una prueba **especial** en estas asignaturas, cuya nota máxima será 4.0, siendo este su promedio final anual del curso, exceptuando las asignaturas de Lenguaje y Matemáticas. Esto significa que si el alumno tiene promedio inferior a 4.0, en estas dos asignaturas, tendrá que dar obligatoriamente la prueba especial. De lo contrario, será reprobado automáticamente.
- b) Los alumnos que al finalizar el año académico obtengan un promedio final inferior a 4.0 serán promovidos siempre y cuando su promedio final sea igual o superior a 4.5. Sin embargo, estos alumnos de igual forma tendrán derecho a rendir una prueba especial en dicha asignatura con promedio deficiente, cuya forma de evaluación es igual a la descrita en el punto anterior.
- c) Los alumnos que obtengan dos promedios finales inferiores a 4.0, serán promovidos siempre y cuando su promedio final anual sea igual o superior a 5.0. Sin embargo, estos alumnos de igual forma tendrán derecho a rendir una prueba especial en dichas asignaturas con promedio deficiente, cuya forma de evaluación es igual a la descrita en el primer punto.
- d) Si al finalizar el año lectivo el estudiante obtiene 4 promedios finales inferiores a 4.0, éste reprobará el curso automáticamente, por lo tanto, no será promovido.
- e) Si el alumno no se presenta a rendir una prueba especial, deberá concurrir personalmente al establecimiento para justificar su inasistencia dentro de las 24 horas siguientes. De lo contrario, no tendrá derecho a rendir una prueba adicional, **manteniendo su nota de presentación**.
- f) En el caso de una debida justificación dentro del plazo, se reprogramará esta evaluación (junto al profesor de la asignatura, jefa UTP) antes de terminar el proceso lectivo.

Consideraciones

Todas las normas descritas en este documento son válidas para alumnos y alumnas regulares y provisionales. Cualquier situación no prevista en este documento será resuelta por el Consejo de Profesores y Dirección.

SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REPORTE DE LOS RESULTADOS

Se entregará un Informe de Notas Semestrales (Agosto) y Anual, al finalizar el año escolar.

Al término del año escolar se extenderá un certificado anual de estudios, en el que se indicarán las asignaturas, con las calificaciones obtenidas, porcentaje de asistencia y la situación final correspondiente. (Aprobado/ Reprobado)

OBJETIVOS TRANSVERSALES

Se obtendrá información sobre el estado de avance de la formación en los objetivos transversales por medio de: observación, cuestionarios, cotejos, trabajos, inventarios, entrevistas con el estudiante, entrevistas con el apoderado, coevaluación, autoevaluación, etc.

Para la aceptación o autorización por parte del Establecimiento de cualquier actividad, trabajo interno o externo, participación en eventos, campeonatos, etc. se debe especificar los valores, actitudes y objetivos transversales que van a ser estimulados o puestos en práctica. Se debe informar a la Unidad Técnico Pedagógica su forma de Evaluación.

CASOS ESPECIALES DE EVALUACIÓN

La inasistencia a cualquier forma de Evaluación, deberá ser justificada por el alumno personalmente o por medio de justificativo médico. Si la inasistencia a una evaluación no es justificada dentro de las primeras 48 horas o el primer día de su reingreso, el estudiante será recalendarizado para la semana de pruebas recuperativas. Siendo su nota máxima un 5,0

Si se ha cumplido con la norma antes descrita, el estudiante debe rendir la prueba en la semana de pruebas recuperativas, según el nivel y fecha que le corresponda. El estudiante deberá ser previamente informado sobre la fecha en que se aplicará la evaluación. Dicha prueba versará sobre los mismos objetivos, contenidos, grados de dificultad y escala de evaluación que la prueba aplicada al resto del curso.

De no cumplirse la norma establecida, el estudiante será evaluado con escala de nota máxima 5,0. Los estudiantes serán notificados previamente de la fecha de aplicación del instrumento y la forma de evaluación.

Si el estudiante se ausenta a clases por un período igual o mayor a 5 días, se realizará un calendario de pruebas recuperativas.

Los estudiantes que presenten dificultad de salud o algún impedimento físico-orgánico, transitorio o permanente, para realizar actividades en cualquier asignatura deberán desarrollar trabajos teóricos, relacionados con el tema y/o contenido, pertinente a la clase práctica no realizada por su problema de salud, en un plazo definido para la entrega de este, de manera que obtenga la calificación correspondiente.

El estudiante será evaluado sobre los mismos contenidos y con el mismo nivel de exigencia que sus compañeros. Variará el instrumento, el tiempo y la fecha de la evaluación.

Toda incapacidad del estudiante deberá ser debidamente certificada por un médico o profesional pertinente al problema que le aqueja y en donde se especifique:

- Tipo de incapacidad
- Tiempo y privación de la actividad motora fina/gruesa
- Si es transitoria o permanente

El documento deberá ser entregado o informado al establecimiento en cuanto se produzca la situación, con un plazo máximo de 48 horas.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN PARA CASOS ESPECIALES

- a) Se establece que todos aquellos estudiantes que presenten alguna dificultad o problema de aprendizaje deberán ser evaluados en forma diferenciada.
- b) Se establece que el Profesor Jefe o el de asignatura informará al estamento correspondiente (UTP y/o Inspectoría General), el problema específico planteado, para ser remitido al profesional correspondiente.
- c) Los contenidos de los estudiantes con Evaluación Diferenciada deben ser los mismos que los del resto del curso, pero en su evaluación es susceptible la administración de instrumentos técnicamente acondicionados para tal efecto, como por ejemplo: entrevistas, interrogaciones orales, informes, etc.

En situaciones de embarazo se aplicará el artículo 79/2004 el cual señala que el establecimiento brindará facilidades a las estudiantes, tales como:

- a) Asistir regularmente al control prenatal, post parto y los que requiera el lactante.
- b) Facilidades en la evaluación, apoyos pedagógicos especiales y un calendario flexible que les permita rendir todas las pruebas.
- c) Facilidades en la exigencia de la asistencia. Podrán ser promovidas con una asistencia menor al 85%
- d) Facilidades para amamantar a sus hijos/as.
- e) La estudiante embarazada asistir libremente al Colegio y a sus clases hasta su prenatal, siempre y cuando no exista una restricción médica. En caso de existir restricción médica y no puedan asistir a clases, podrá dar pruebas y exámenes libres hasta el momento de su prenatal, en un horario que elija libremente y acorde al horario de los docentes.
- f) La estudiante tiene el derecho a asistir regularmente a clases, dentro de su misma jornada y curso. Cualquier cambio a esta situación se definirá en función de un informe del médico tratante. Dicho lo anterior, las estudiantes madres o embarazadas tienen derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto.

La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas, orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé. Las estudiantes madres o embarazadas tienen el mismo derecho que los otros estudiantes a participar de la ceremonia de graduación, en organizaciones estudiantiles, en cualquier ceremonia que se realice, en la que participen los demás estudiantes.